

# REFORMA LABORAL: NI IMPUESTA, NI PACTADA

¿Conoces la nueva reforma laboral?

**NUEVE DÍAS DE BAJA PUEDEN LLEVARTE AL PARO: VERDADERO**, aunque la baja esté justificada.

**EL DESPIDO SOLO PUEDE PRODUCIRSE SI HAY PÉRDIDAS: FALSO**. La ley dice que empresario podrá despedirte "cuando sus ingresos o ventas disminuyan durante tres trimestre consecutivos". Eso no significa que la empresa esté en pérdidas, sino que simplemente, gane menos aunque siga teniendo beneficios.

**LA NUEVA REFORMA LABORAL PERMITE QUE TE BAJEN EL SUELDO: VERDADERO**. A partir de , la "cuantía salarial" se incluye entre las condiciones de trabajo que la dirección de la empresa puede modificar de forma unilateral simplemente alegando razones "relacionadas con la competitividad, productividad u organización técnica o del trabajo en la empresa".

**AHORA ES EL TRABAJADOR DESPEDIDO EL QUE TIENE QUE DEMOSTRAR QUE SU DESPIDO HA SIDO IMPROCEDENTE: VERDADERO**.

Todos los despidos se consideran procedentes y si no estás de acuerdo eres tú el que debe ir ante el juez y demostrar que no es cierto.

**LA CANTIDAD A PERCIBIR SI MI DESPIDO ES IMPROCEDENTE NO HA VARIADO RESPECTO A LA ANTERIOR REFORMA: FALSO**.

Se abarata la indemnización por despido improcedente, pasando de 45 días con un límite de 42 mensualidades a 33 días con un límite de

24, aplicándola parcialmente a los contratos ya vigentes de manera que va a provocar una reducción real de las indemnizaciones ya generadas.

**LOS ERE DEBEN CONTAR CON EL PERMISO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA (EL MINISTERIO DE EMPLEO O LAS CONSEJERÍAS DE TRABAJO): FALSO**. Ya no es necesario contar con su visto bueno. Se harán directamente, sin autorización previa de la Administración.

**LAS BONIFICACIONES POR MATERNIDAD SE HAN SUPRIMIDO: VERDADERO**. El Gobierno ha suprimido los incentivos existentes desde 2006 para los contratos por reincorporación de las mujeres tras el permiso por maternidad.



# REFORMA LABORAL: NI IMPUESTA, NI PACTADA

¿Conoces la nueva reforma laboral?

**NUEVE DÍAS DE BAJA PUEDEN LLEVARTE AL PARO: VERDADERO**, aunque la baja esté justificada.

**EL DESPIDO SOLO PUEDE PRODUCIRSE SI HAY PÉRDIDAS: FALSO**. La ley dice que empresario podrá despedirte "cuando sus ingresos o ventas disminuyan durante tres trimestre consecutivos". Eso no significa que la empresa esté en pérdidas, sino que simplemente, gane menos aunque siga teniendo beneficios.

**LA NUEVA REFORMA LABORAL PERMITE QUE TE BAJEN EL SUELDO: VERDADERO**. A partir de , la "cuantía salarial" se incluye entre las condiciones de trabajo que la dirección de la empresa puede modificar de forma unilateral simplemente alegando razones "relacionadas con la competitividad, productividad u organización técnica o del trabajo en la empresa".

**AHORA ES EL TRABAJADOR DESPEDIDO EL QUE TIENE QUE DEMOSTRAR QUE SU DESPIDO HA SIDO IMPROCEDENTE: VERDADERO**.

Todos los despidos se consideran procedentes y si no estás de acuerdo eres tú el que debe ir ante el juez y demostrar que no es cierto.

**LA CANTIDAD A PERCIBIR SI MI DESPIDO ES IMPROCEDENTE NO HA VARIADO RESPECTO A LA ANTERIOR REFORMA: FALSO**.

Se abarata la indemnización por despido improcedente, pasando de 45 días con un límite de 42 mensualidades a 33 días con un límite de

24, aplicándola parcialmente a los contratos ya vigentes de manera que va a provocar una reducción real de las indemnizaciones ya generadas.

**LOS ERE DEBEN CONTAR CON EL PERMISO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA (EL MINISTERIO DE EMPLEO O LAS CONSEJERÍAS DE TRABAJO): FALSO**. Ya no es necesario contar con su visto bueno. Se harán directamente, sin autorización previa de la Administración.

**LAS BONIFICACIONES POR MATERNIDAD SE HAN SUPRIMIDO: VERDADERO**. El Gobierno ha suprimido los incentivos existentes desde 2006 para los contratos por reincorporación de las mujeres tras el permiso por maternidad.



**BUENO, PERO COMO EN MI SECTOR HAY CONVENIO, A MI TODO ESTO NO ME AFECTA: FALSO.** La nueva reforma da la posibilidad a las empresas de ajustar las condiciones laborales de sus trabajadores y saltarse un convenio colectivo en todos sus contenidos. **Si el trabajador no está conforme podrá optar entre ser despedido con 20 días o reclamar en los juzgados de lo social.**

**LA REFORMA CONDENA A LOS PARADOS SIN SUBSIDIO A NO ENCONTRAR TRABAJO EN MUCHOS AÑOS: VERDADERO.** Con la reforma, el empresario que contrate a un parado que esté cobrando el subsidio tendrá derecho a una bonificación del 50% de la cuantía de ese subsidio

**PERO YO SOY EMPLEADO PÚBLICO. A MÍ NO ME AFECTA: FALSO.** Con la reforma se podrá despedir al personal laboral de las Administraciones Públicas, pagándoles 20 días por año trabajado, con el límite de 12 mensualidades.

**DESPUÉS DE UN AÑO DE PRUEBA, PUEDEN DESPDIRTE SIN INDEMNIZACIÓN: VERDADERO.** La Reforma crea un contrato, llamado cínicamente contrato indefinido para emprendedores, que instaura el despido libre durante un año en las empresas de menos de 50 trabajadores

**¿Era necesario hacer una reforma laboral?** Parece que sí, según el Gobierno "al ser el riesgo de despido muy reducido, se desincentiva el esfuerzo" Esto es como decir que los latigazos aumentan la productividad de los esclavos.

**ÚNETE AL BLOQUE  
CRÍTICO  
EN LA MANIFESTACIÓN  
OFICIAL**

**BUENO, PERO COMO EN MI SECTOR HAY CONVENIO, A MI TODO ESTO NO ME AFECTA: FALSO.** La nueva reforma da la posibilidad a las empresas de ajustar las condiciones laborales de sus trabajadores y saltarse un convenio colectivo en todos sus contenidos. **Si el trabajador no está conforme podrá optar entre ser despedido con 20 días o reclamar en los juzgados de lo social.**

**LA REFORMA CONDENA A LOS PARADOS SIN SUBSIDIO A NO ENCONTRAR TRABAJO EN MUCHOS AÑOS: VERDADERO.** Con la reforma, el empresario que contrate a un parado que esté cobrando el subsidio tendrá derecho a una bonificación del 50% de la cuantía de ese subsidio

**PERO YO SOY EMPLEADO PÚBLICO. A MÍ NO ME AFECTA: FALSO.** Con la reforma se podrá despedir al personal laboral de las Administraciones Públicas, pagándoles 20 días por año trabajado, con el límite de 12 mensualidades.

**DESPUÉS DE UN AÑO DE PRUEBA, PUEDEN DESPDIRTE SIN INDEMNIZACIÓN: VERDADERO.** La Reforma crea un contrato, llamado cínicamente contrato indefinido para emprendedores, que instaura el despido libre durante un año en las empresas de menos de 50 trabajadores

**¿Era necesario hacer una reforma laboral?** Parece que sí, según el Gobierno "al ser el riesgo de despido muy reducido, se desincentiva el esfuerzo" Esto es como decir que los latigazos aumentan la productividad de los esclavos.

**ÚNETE AL BLOQUE  
CRÍTICO  
EN LA MANIFESTACIÓN  
OFICIAL**